RECURSO DE REVISIÓN EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CUMPLIMIENTO

EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.0065/2021

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA BENITO JÚAREZ

COMISIONADO PONENTE: JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ[1]

Ciudad de México, a seis de mayo de dos mil veintiuno[2].

VISTO el estado que guarda el expediente **INFOCDMC/RR.IP.0065/2021**, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, mediante el presente Acuerdo **tiene por cumplida la resolución emitida en el presente recurso de revisión.**

GLOSARIO

Instituto de Transparencia u Órgano Garante	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Ley de Transparencia	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

[1] Con la colaboración de Gerardo Cortés Sánchez
[2] En adelante se entenderá que todas las fechas corresponden a dos mil veintiuno, salvo precisión en contrario.

Recurso de Revisión	Recurso de Revisión en Materia de Acceso a la Información Pública
Sujeto Obligado o Alcaldía	Alcaldía Benito Juárez

I. ANTECEDENTES

1. Resolución. El catorce de abril de dos mil veintiuno, este Instituto resolvió **Revocar** la respuesta del Sujeto Obligado.

2. Informe de cumplimiento. El veintidós de abril, el Sujeto Obligado informó y remitió a este Órgano Garante las constancias con las que pretende acreditar el cumplimiento de la resolución referida.

3. Vista a la parte recurrente. Mediante acuerdo de fecha veintitrésde abril, se dio dio vista a la parte recurrente para que manifestará lo que a su derecho convenga respecto del informe de cumplimiento remitido a este Instituto.

4. Manifestaciones de la parte recurrente. La parte recurrente no presentó ni realizó manifestación alguna respecto al cumplimiento de la resolución.

II. COMPETENCIA

5. Competencia. Este Instituto tiene la atribución de verificar el cumplimiento de sus determinaciones con fundamento en el **primer párrafo** del artículo 259 de la Ley de

Transparencia, en relación con el artículo 14, fracciones XXXI, XXXII, XXXIV y XXXVI, del Reglamento de Interior de este Órgano Garante.

III. RAZONES Y FUNDAMENTOS

6. Cumplimiento de la Resolución. El siete de abril de dos mil veintiuno, este Instituto en sesión pública, revoco la respuesta de la Alcaldía Benito Juárez recaída en la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 0419000177020, ordenando que, el Sujeto Obligado deberá turnar de nueva cuenta la solicitud ante la Dirección de Obras, con el objeto de entregar la relación de los contratos de obra del año dos mil diecinueve, desglosada bajo los rubros número de contrato, empresa, concepto y monto de contrato, lo anterior de forma comprensible y accesible en su contendido para la parte recurrente, es decir, legible.

Para tal efecto, el Instituto ordenó que dicha respuesta debía hacerla llegar al correo electrónico proporcionado por la parte Recurrente, en un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de la resolución.

Ahora bien, de las constancias relacionadas con el informe de cumplimiento remitido por el Sujeto Obligado, se desprende que emitió una nueva respuesta en los siguientes términos:

/

Mediante oficio ABJ/CGG/SIPDP/157/2021, de fecha veinte de abril, signado por la Subdirectora de Información Pública y Datos Personales, y Director de Obras de la Alcaldía, proporcionando la información siguiente:

En estricto cumplimiento a la resolución se turno nuevamente la solicitud de información a la Dirección de Obras, el cual mediante oficio ABJ/DGODSU/DO/238/2021, proporcionó la relación de contratos de obra de 2019, de manera legible.

Alcaldía BENITO JUÁREZ

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONTRATOS 2019

No.	TIPO DE ADJUDICACIÓN	NÚMERO DE CONTRATO	EMPRESA	CONCEPTO	MONTO DEL CONTRATO
1	LICITACIÓN PÚBLICA	ABJ-LP-001-19	DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES JP, S.A. DE C.V.	"TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN, RECUPERACIÓN Y MEJORAS EN VÍAS DE COMUNICACIÓN EN DIFERENTES COLONIAS DE LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ"	$ 5,762,190.72
2	LICITACIÓN PÚBLICA	ABJ-LP-002-19	CONSTRUCTORA TESAVAL S.A DE C.V	"TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO EN EDIFICACIONES PÚBLICAS EN DIFERENTES UBICACIONES DE LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ"	$ 7,213,112.73
3	LICITACIÓN PÚBLICA	ABJ-LP-003-19	SIRELU CONSTRUCCIONES Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V.	"TRABAJOS DE URBANIZACIÓN EN DIFERENTES COLONIAS DE LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ"	$ 8,401,062.44
4	LICITACIÓN PÚBLICA	ABJ-LP-004-19	GREEN PATCHER MÉXICO, S DE R.L. DE C.V.	"BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ"	$ 6,998,986.83
5	LICITACIÓN PÚBLICA	ABJ-LP-005-19	PROMOTORA DEPORTIVA CULTURAL Y DE ESPECTÁCULOS PDL, S.A. DE C.V.	"MANTENIMIENTO CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL DEPORTIVO BENITO JUÁREZ EN LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ"	$12,251,812.78
6	ADJUDICACIÓN DIRECTA	ABJ-AD-006-19	ARIMECI, S.A. de C.V.	"REHABILITACIÓN DEL MERCADO No. 0049 "PRIMERO DE DICIEMBRE", EN LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ"	$ 25,000,000.00
7	ADJUDICACIÓN DIRECTA	ABJ-AD-007-19	CONSTRUCTORA TESAVAL S.A DE C.V	"SEGUNDA ETAPA DE LA RECONSTRUCCIÓN DEL CENTRO RECREATIVO Y CULTURAL ALICIA SANTILLANA DE GUAJARDO EN LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ"	$ 3,200,000.00
8	ADJUDICACIÓN DIRECTA	ABJ-AD-008-19	ATRACCIÓN COMERCIAL,S.A. DE C.V.	"MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL AUDITORIO EUQUERIO EN LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ"	$4,840,000.00
9	ADJUDICACIÓN DIRECTA	ABJ-AD-009-19	WIN MART,S.A. DE C.V.	"MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN EDIFICIO SERVICIOS URBANOS EN LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ"	$5,570,000.00

CONTRATOS 2019					
No.	TIPO DE ADJUDICACIÓN	NÚMERO DE CONTRATO	EMPRESA	CONCEPTO	MONTO DEL CONTRATO
10	LICITACIÓN PÚBLICA	ABJ-LP-010-19	ARTE, DISEÑO Y ARQUITECTURA VACAROM, S.A. DE C.V.	MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL NIVEL BÁSICO EN ALCALDÍA BENITO JUÁREZ	$21,224,787.90
11	LICITACIÓN PÚBLICA	ABJ-LP-011-19	ATRACCIÓN COMERCIAL, S.A. DE C.V.	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO CULTURAL JUAN RULFO EN ALCALDÍA BENITO JUÁREZ	$5,869,505.90
12	LICITACIÓN PÚBLICA	ABJ-LP-012-19	GRUPO COMERCIAL DÍAZ MENDOZA, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN A EDIFICIOS PÚBLICOS EN LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ	$9,801,846.85
13	ADJUDICACIÓN DIRECTA	ABJ-AD-013-19	PLOGAL, S.A. DE C.V.	ESTUDIOS RELACIONADOS CON LOS PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA	$ 4,000,000.00
14	LICITACIÓN PÚBLICA	ABJ-LP-014-19	CONSTRUCTORA TESAVAL, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PÚBLICO BJ-1 EN LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ	$ 24,784,039.94
15	LICITACIÓN PÚBLICA	ABJ-LP-015-19	ARIMECI, S.A. de C.V.	CONSTRUCCIÓN DE LA CLÍNICA VETERINARIA PRIMERA ETAPA EN LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ	$ 5,940,027.78
16	LICITACIÓN PÚBLICA	ABJ-LP-016-19	AYMA HERRAMIENTAS, S.A. DE C.V.	REHABILITACIÓN DE VIALIDADES SECUNDARIAS CON CONCRETO MR-45 WHITETOPING EN LAS CALLES MONTE ALBÁN; MITLA; LA QUEMADA; CASAS GRANDES DE LA COLONIA NARVARTE ORIENTE DE LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ	$ 10,227,615.36
17	LICITACIÓN PÚBLICA	ABJ-LP-017-19	GRUPO COMERCIAL DÍAZ MENDOZA, S.A. DE C.V.	REHABILITACIÓN DE VIALIDADES SECUNDARIAS CON CONCRETO MR-45 WHITETOPING EN LAS CALLLES DR. BÁRRAGÁN; CALETA DE LA COLONIA NARVARTE ORIENTE DE LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ	$ 9,023,392.53
18	LICITACIÓN PÚBLICA	ABJ-LP-018-19	GRUPO CONSULTOR DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	REHABILITACIÓN DE VIALIDADES SECUNDARIAS CON CONCRETO MR-45 WHITETOPING EN LA CALLE DE BOSTON DE LA COLONIA NOCHEBUENA DE LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ	$ 5,953,047.74
19	LICITACIÓN PÚBLICA	ABJ-LP-019-19	DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES JP, S.A. DE C.V.	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN A EDIFICIOS PÚBLICOS EN LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ	$9,940,131.61
20	LICITACIÓN PÚBLICA	ABJ-LP-020-19	MERCADAM, S.A. DE C.V.	REHABILITACIÓN DE CALLE CAROLINA EN SU TRAMO DE EJE 5 SUR AV. SAN ANTONIO A PORFIRIO DÍAZ	$10,463,757.12

CONTRATOS 2019					
No.	TIPO DE ADJUDICACIÓN	NÚMERO DE CONTRATO	EMPRESA	CONCEPTO	MONTO DEL CONTRATO
21	LICITACIÓN PÚBLICA	ABJ-LP-021-19	DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES JP, S.A. DE C.V.	PAVIMENTACIÓN CALLE YÁCATAS DE LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ	$ 2,975,642.74
22	LICITACIÓN PÚBLICA	ABJ-LP-022-19	DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES JP, S.A. DE C.V.	DESAZOLVE DEL COMPLEJO OLÍMPICO MÉXICO 68 Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS EN LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ	$ 4,464,887.56
23	LICITACIÓN PÚBLICA	ABJ-LP-023-19	SIRELU CONSTRUCCIONES Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA EN LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ	$ 4,946,935.84
24	LICITACIÓN PÚBLICA	ABJ-LP-024-19	LTP CONSTRUCCIONES INTEGRALES ARQUITECTÓNICAS, S.A. DE C.V.	REHABILITACIÓN DE VIALIDADES SECUNDARIAS CON CONCRETO MR-45 WHITETOPPING EN LAS CALLES LA QUEBRADA; ZEMPOALA DE LA COLONIA NARVARTE ORIENTE DE LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ	$ 10,660,846.31
25	LICITACIÓN PÚBLICA	ABJ-LP-025-19	CONSTRUCTORA TESAVAL, S.A. DE C.V.	REHABILITACIÓN DE VIALIDADES SECUNDARIAS CON CONCRETO MR-45 WHITETOPPING EN LAS CALLES CINCINNATI; BALTIMORE; ATLANTA; CAROLINA; FLORIDA CDA. FLORIDA DE LA COLONIA NOCHE BUENA DE LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ	$ 10,645,934.58
26	LICITACIÓN PÚBLICA	ABJ-LP-026-19	PARADOXIA, S.A. DE C.V.	REHABILITACIÓN DE VIALIDADES SECUNDARIAS CON CONCRETO MR-45 WHITETOPPING EN LAS CALLES DIAGONAL SAN ANTONIO DE LA COLONIA NARVARTE ORIENTE DE LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ	$ 12,805,365.51
27	LICITACIÓN PÚBLICA	ABJ-LP-027-19	SIRELU CONSTRUCCIONES Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRESTRUCTURA EN SALUD QUE SE UBICA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO OLÍMPICO MÉXICO 68 DE LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ	$ 2,261,910.51
28	LICITACIÓN PÚBLICA	ABJ-LP-028-19	MERCADAM, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CENDIS)	$ 9,791,243.05
29	ADJUDICACIÓN DIRECTA	ABJ-AD-029-19	SIRELU CONSTRUCCIONES Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V.	SEGUNDA ETAPA TRABAJOS COMPLEMENTARIOS PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN A EDIFICIO PÚBLICO EN LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ	$ 6,000,000.00
30	ADJUDICACIÓN DIRECTA	ABJ-AD-030-19	AYMA HERRAMIENTAS, S.A. DE C.V.	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DE LA REHABILITACIÓN DEL CENTRO CULTURAL JUAN RULFO EN LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ	$ 2,000,000.00
31	LICITACIÓN PÚBLICA	ABJ-LP-031-19	PROMOTORA DEPORTIVA CULTURAL Y DE ESPECTÁCULOS PDL, S.A. DE C.V.	"MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN AL COMPLEJO OLÍMPICO MÉXICO 68, OBRA EXTERIOR QUE COMPRENDE GIMNASIO JUAN DE LA BARRERA Y ALBERCA OLÍMPICA EN LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ	$ 40,147,831.88

CONTRATOS 2019					
No.	TIPO DE ADJUDICACIÓN	NÚMERO DE CONTRATO	EMPRESA	CONCEPTO	MONTO DEL CONTRATO
32	LICITACIÓN PÚBLICA	ABJ-LP-032-19	GRUPO COMERCIAL DÍAZ MENDOZA, S.A. DE C.V.	"TERCERA ETAPA DE TRABAJOS COMPLEMENTARIOS PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN A EDIFICIO PÚBLICO EN LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ"	$19,926,241.11
33	LICITACIÓN PÚBLICA	ABJ-LP-033-19	ARTE, DISEÑO Y ARQUITECTURA VACAROM, S.A. DE C.V.	"SEGUNDA ETAPA MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN EDIFICIO PÚBLICO BJ-1 EN LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ"	$25,212,304.37

Por otro lado, la respuesta emitida por el Sujeto Obligado se emitió dentro del plazo establecido en la resolución, en virtud de que esta, le fue notificada a la parte recurrente el día veintiuno de abril, en el medio señalado para tales efectos.

De este modo, este Instituto concluye que la respuesta emitida derivada de la resolución del expediente al rubro citado cumple con los extremos ordenados, de tal manera que fue apegada a los principios de congruencia y exhaustividad, establecidos en el artículo 6, fracción X de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, ordenamiento de aplicación supletoria a la Ley de Transparencia, cual señala que se considerarán válidos los actos administrativos que -entre otras cosas- se expidan de manera congruente con los solicitado y que resuelvan expresamente todos los puntos propuesto por las partes interesadas o previstos por las normas.

Por lo anterior, son considerados válidos los actos administrativos que reúnan entre otros elementos, los principios de **congruencia** y **exhaustividad**, entendiendo por lo primero que las consideraciones vertidas en la respuesta sean

armónicas entre ellas, no se contradigan, y guarden concordancia entre lo pedido y la respuesta; **y por lo segundo, se pronuncie expresamente sobre cada punto,** situación que en el presente asunto aconteció. En el mismo sentido, se ha pronunciado el Poder Judicial de la Federación en la Tesis Aislada **CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD EN SENTENCIAS DICTADAS EN AMPARO CONTRA LEYES. ALCANCE DE ESTOS PRINCIPIOS[3].**

Lo anterior se ve robustecido con el hecho de que, a la fecha del presente acuerdo, esta Ponencia no ha recibido manifestación de inconformidad por parte del recurrente. Por lo que de conformidad con el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal ahora Ciudad de México, de aplicación supletoria por disposición del artículo 10 de la Ley de la materia; que establece: "Artículo 133.- Una vez concluidos los términos fijados a las partes, sin necesidad de que se acuse rebeldía, seguirá el juicio su curso y se tendrá por perdido el derecho que, dentro de ellos, debió ejercitarse." Por tanto, su derecho a inconformarse precluyó en virtud de que no se manifestó dentro del término concedido para ello; en consecuencia, la respuesta emitida por el sujeto obligado adquiere el carácter de acto consentido, toda vez que en el expediente en que se actúa no existe constancia de haberse manifestado al respecto.

Por las razones expuestas, a criterio de este Instituto se tiene por **cumplida** la resolución emitida por el Pleno de este Instituto, ya que se garantizó el derecho el acceso a la información pública de la parte recurrente, dando plena vigencia y estricto cumplimiento a la resolución de mérito, motivo por el cual es procedente archivar el presente asunto como **total y definitivamente concluido.**

---

[3] **Consultable en:** Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Registro: 178783, Instancia: Primera Sala, Abril de 2005, Materia(s): Común, Tesis: 1a./J. 33/2005, Página: 108

Por los anteriores argumentos, motivaciones y fundamentos legales, este Instituto:

IV. A C U E R D A

PRIMERO. Tener por cumplida la resolución.

SEGUNDO. Archivar el expediente en que se actúa como asunto total y definitivamente concluido.

TERCERO. Notifíquese a las partes en términos de ley.

Así lo acordó y firma Erick Alejandro Trejo Álvarez en representación del Comisionado Presidente Julio César Bonilla Gutiérrez, en términos del Acuerdo 0619/SO/3-04/2019, en la Ciudad de México a **seis de mayo de dos mil veintiuno**.

EATA/GCS

ERICK ALEJANDRO TREJO ÁLVAREZ